



LIBERTAD Y DESARROLLO

SERIE INFORME **SOCIEDAD Y POLÍTICA**

Propuesta de voto presencial en unidades electrónicas de votación

Andrés Tagle D.

**SERIE
INFORME**
SOCIEDAD Y POLÍTICA
ISSN 0718 - 4093

Mayo 2018

164

ANDRÉS TAGLE D.*

es Ingeniero Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Actualmente es miembro del Consejo Directivo del Serval.

* El contenido de esta Serie Informe es una propuesta personal del autor y de su exclusiva responsabilidad y no representa necesariamente el pensar de Libertad y Desarrollo.

CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO 05

1. DIAGNÓSTICO 07

2. PROPUESTA DE CAMBIO TECNOLÓGICO EN EL SISTEMA DE VOTACIÓN 12

3. FINANCIAMIENTO 16

4. BENEFICIOS 18

4.1 Menor abstención	18
4.2 Mayor confiabilidad del voto y su escrutinio	18
4.3 Comprobaciones cruzadas de los escrutinios	18
4.4 Prontitud de los escrutinios	18
4.5 Elecciones más confiables para los partidos políticos	19

1.1 Juntas Electorales	07
1.2 Locales de Votación	07
1.3 Delegados de la Junta Electoral en el local de votación	07
1.4 Vocales y Constitución de las mesas	08
1.5 Abstención	09
1.6 Funcionamiento de la votación en las mesas	09
1.7 El orden en los locales de votación	09
1.8 Escrutinio en las mesas	09
1.9 Apoderados	10
1.10 Resultados preliminares	10
1.11 Escrutinios de Colegios Electorales	11
1.12 Tribunales Electorales	11

2.1 Consideraciones previas	12
2.2 Eliminación de las Juntas Electorales	12
2.3 Eliminación de la asignación de los electores a una mesa específica de votación	12
2.4 Locales de votación	12
2.5 Reemplazo de la mesa por Unidades Electrónicas de Votación (UEV)	13
2.6 Depósito del voto en urna y retiro de Cédula de Identidad	14
2.7 Registro computacional del voto	14
2.8 Cierre del proceso de votación y custodia de urnas	14
2.9 Resultados preliminares	14
2.10 Colegios escrutadores	14
2.11 Reclamaciones, escrutinio final y calificación de la elección por los Tribunales Electorales	15
2.12 Voto anticipado	15
2.13 Voto anticipado en unidades móviles	15

3.1 Ahorros	16
3.2 Costo del personal	16
3.3 Equipamiento	16
3.4 Otros ahorros y costos	16

Resumen Ejecutivo

Las elecciones en Chile son confiables. Sus resultados son también confiables y oportunos. A pesar de estas características estamos teniendo problemas que van en aumento y que pueden en el futuro generar una desconfianza sobre la corrección y confiabilidad de nuestro sistema electoral.

El principal problema se produce en las mesas de votación. Vocales que no se presentan, que ejercen esta labor en forma obligatoria y contra su voluntad, con bajo nivel de preparación y capacitación y mal remunerados. Esto se refleja en el resultado de su trabajo. En algunas elecciones las actas de escrutinio aparecen descuadradas en la suma de los votos en niveles que se acercan al 20%. Adicionalmente, también está fallando el control que realizan los apoderados de candidatos y de partidos políticos. Ha disminuido considerablemente la cobertura de estos en la mayoría de las elecciones.

Hoy existe una duda razonable en la opinión pública y en la clase política sobre el correcto funcionamiento de las mesas de votación y sus resultados, pero al mismo tiempo carecen de evidencia como para sostener que los problemas constituyan un fraude y alteren la voluntad popular.

La tecnología se ha introducido fuertemente en la gran mayoría de las actividades humanas mejorando los trámites y actividades de muchas personas. Cabe preguntarse entonces, si la tecnología puede ayudar en los procesos electorales. La respuesta que concluye este informe es que sí. Es cuestión de tiempo para que introduzcamos tecnología y computación a nuestro sistema electoral. Muchos países de nuestra América Latina ya lo están haciendo (Brasil, Perú y Argentina).

El presente informe propone un voto presencial, en cualquier local de votación, sin mesas asignadas, en que el elector concurre físicamente a votar al local que le acomode. La mesa será sustituida por una Unidad Electrónica de Votación (UEV) en la que el elector se identificará introduciendo en ella su cédula de identidad y huella digital. Iden-

tificado en ella el elector, se revisará contra un computador central que esté habilitado para votar y que no lo haya hecho anteriormente. Aceptado para votar, lo hará marcando secretamente con el dedo sus preferencias en una pantalla táctil para cada una de las elecciones de ese día. Sus preferencias podrán ser revisadas por el elector en la misma pantalla y después de dar su conformidad, se imprimirá un talón que constituirá su voto físico con sus preferencias escritas y legibles, y con códigos de barras o QR para su escrutinio posterior. Su voto será depositado en urnas transparentes, existentes en cada UEV, a la vista del público. En todo local habrá una unidad especial de votación, donde las personas podrán ser identificadas físicamente (sin huella) por tres vocales. Lo anterior servirá para que las personas discapacitadas y no videntes puedan votar en forma asistida, con tecnologías especiales para ello.

Al terminar la votación habrá un escrutinio preliminar meramente informativo y sin valor legal del Servel, en base a los votos registrados en el computador central. El registro de dichos votos será siempre dissociado respecto del elector que lo emitió para proteger el secreto del voto.

Al día siguiente de la votación operarán los Colegios Escrutadores, órganos integrados por ministros de fe y apoderados, quienes escrutarán las urnas y los votos físicos. Este escrutinio será público y apoyado por máquinas que puedan leer los caracteres ópticos impresos en los votos y podrá ser revisado manualmente por los miembros del Colegio. El resultado del Colegio Escrutador servirá de base al escrutinio final de los tribunales electorales que correspondan, el que además tendrá la función de resolver las reclamaciones y calificar la elección.

Se considera la posibilidad de un voto anticipado, que se emitirá en el mismo tipo de unidad durante un cierto tiempo anterior a la elección. Asimismo, se contempla la implementación de unidades móviles de votación para ser usadas durante el período del voto anticipado, en recintos previamente inscritos, que tengan registrados votantes que no puedan desplazarse a los locales de votación el día

de la elección, tales como hospitales, asilos de ancianos, cárceles y faenas distantes de centros poblados.

El objetivo y ventaja del sistema propuesto, será la menor abstención de los votantes, las facilidades para el control de las elecciones por los partidos políticos y candidatos y la mayor confiabilidad respecto del proceso eleccionario y de los escrutinios, con comprobaciones cruzadas entre escrutinio computacional y físico.

Es además una propuesta en que el voto no se guarda sólo en una memoria del computador y se le asigna por éste al candidato elegido, sin que la opinión pública pueda seguir y controlar el proceso. Al contrario, es transparente para los electores quienes podrán revisar su voto físico y eventualmente participar en su escrutinio.

La propuesta considera importantes ahorros de los gastos actuales del sistema, los que podrán financiar la elección sin recurrir a nuevos recursos para financiar el equipamiento.

1. DIAGNÓSTICO

Las elecciones en Chile son confiables. La opinión pública las considera correctas. Se consideran una real expresión democrática de la ciudadanía. Sus resultados son también confiables y oportunos. A pesar de estas características estamos teniendo problemas que van en aumento y que pueden en el futuro generar una desconfianza sobre la corrección y confiabilidad de nuestras elecciones.

A continuación analizaremos el funcionamiento de diversas entidades e instancias que participan en la elección y los problemas que presentan:

1.1 Juntas Electorales

Su cantidad la determina el Servel, pero hay al menos una por cada provincia. Están integradas por tres miembros designados por el Consejo Directivo del Servel que deben ser: fiscal judicial, defensor público, conservador de bienes raíces, notario público o funcionario auxiliar de la administración de justicia. Su función es la designación de los vocales de mesa, recibir y resolver las excusas de estos y designar a los reemplazantes. Adicionalmente deben designar a los Delegados de la Junta Electoral para cada local de votación. Su función no es remunerada. Están sujetos a la supervisión y fiscalización del Director del Servel.

La designación de vocales la hacen por sorteo de una nómina de 30 electores de la mesa, seleccionados por los miembros de la Junta (10 cada uno). La selección la deben hacer optando por los que consideren más aptos para la función, pero desde la inscripción automática la información de estudios y profesión de los electores con que cuenta el Registro Electoral es muy precaria, ya que se reduce a los pocos datos que tiene el Registro Civil. De esta forma le es difícil seleccionar a gente capacitada para la función. Hay muchos reclamos por la designación de electores discapacitados y por no considerar la información del Registro Oficial de Discapacidad. Pero también hay manifestaciones de discapacitados que quieren ser considerados como vocales y que ven su exclusión como una discriminación. Un tema difícil de resolver.

Además hay muchos reclamos por incluir en las nóminas de selección de los miembros de la Junta a personas que ya cumplieron cuatro años en la función de vocal de mesa y que conforme a la ley, no deberían ser nuevamente seleccionados.

1.2 Locales de votación

Son determinados por el Servel previo informe de la comandancia de guarnición, estableciendo las mesas que funcionarán en cada local. Las mesas deben corresponder al territorio de la circunscripción electoral donde funciona el local. La circunscripción electoral puede corresponder a una comuna o a una división de la comuna, por ser ésta de gran tamaño o tener centros urbanos (pueblos) separados. Cuando hay comunas grandes y no divididas en circunscripciones electorales (como por ejemplo, Providencia), la mesa de un elector puede ser asignada a cualquier local de la circunscripción electoral y no necesariamente al local más cercano a su domicilio. (Así un elector del barrio Pedro Valdivia Norte podría terminar asignado a un local del barrio Diagonal Oriente). Los electores, por tanto, no son asignados al local más cercano a su domicilio. Lo que se asigna a un local es su mesa de votación, no la persona.

Muchos locales son chicos y ubican mesas en segundos y terceros pisos sin ascensor dificultando el acceso a discapacitados. Legalmente no se pueden hacer mesas especiales para ellos, instalándolas en un lugar de fácil acceso.

1.3 Delegados de la Junta Electoral en el local de votación

Son designados por las Juntas Electorales y en los hechos están a cargo de organizar la elección en cada local de votación. Deben ser preferentemente notarios, secretarios de juzgados de letras o secretarios abogados de Policía Local, receptores judiciales, auxiliares de la administración de justicia u otros ministros de fe. Muchos son abogados conocidos del círculo de relaciones de los miembros de las Juntas Electorales.

Son remunerados con la suma total de UF 5 por cada elección (segunda vuelta es otra elección). Son asesorados por el número de personas que disponga el Servel, los que reciben 0,5 UF diarias cada uno. Los delegados deben mantener una oficina que funcione durante 4 horas el día viernes anterior al de la elección; de 9:00 a 18:00 hrs. el día sábado anterior a la misma y desde las 7:00 horas del día domingo de la elección hasta finalizar todas las tareas.

Sus funciones más importantes son organizar la elección en el local, informar a los electores, velar por la constitución de las mesas y designar a sus reemplazantes. Además deberán entregar y recibir de cada mesa los útiles electorales y entregar el día lunes siguiente al día de la elección, en el Colegio Escrutador, el sobre cerrado con un ejemplar del acta de escrutinio cada mesa.

Son los organizadores del sistema sobre los que descansa en los hechos el acto electoral y su éxito. En muchos casos hacen un gran apostolado dada la baja remuneración para su nivel profesional y el tiempo dedicado. Pero por lo mismo, no hay una estructura de dependencia clara del Servel, órgano responsable de que se hagan bien las cosas en los locales.

La gran mayoría funciona bien, pero hay reclamos sobre su desempeño. Algunos, los menos, no conocen bien la legislación y no son correctamente capacitados por las Juntas Electorales. Hay reclamos de partidos políticos sobre que algunos no son independientes políticamente y que tienen claras intenciones políticas que manifiestan públicamente en redes sociales, incluso con casos donde descalifican a candidatos y partidos. Hay reclamos de pocos casos que en vez de facilitar la labor de los apoderados la hostigan gravemente, no reconociendo sus poderes, exigiéndoles requisitos adicionales que no corresponden, separándolos de las mesas de votación. Interfieren en las decisiones autónomas de las mesas cuando no les corresponde, incluso dando instrucciones o arbitrando conflictos sobre cómo calificar los votos, debido a la solicitud de los propios vocales y dada la falta de preparación de estos.

Tienen seria dificultad para constituir las mesas, hay atrasos al respecto y les cuesta encontrar a los reemplazantes a quienes deben designar vocales casi a la fuerza o bajo amenazas de detención.

1.4 Vocales y constitución de las mesas

Los cinco vocales de cada mesa son designados por las Juntas Electorales por un sorteo, duran 4 años en sus funciones y deben ejercer en todas las elecciones que se realizan en dicho período. Dos se designan para las elecciones municipales y tres para las parlamentarias y presidenciales. Ejercer esta función es obligatorio, constituye una carga pública y es remunerada a razón de 2/3 de UF en cada elección. Hay causales para excusarse dentro de

un plazo, los que son reemplazados por la Junta Electoral por los que siguen en el sorteo. Estos reemplazantes no pueden excusarse.

El sistema está pensado para que la mesa tenga una constitución al azar y por tanto, sus miembros no se conozcan previamente y provengan de diferentes corrientes de opinión que están presentes en la población y que alguno haya ejercido la labor en una elección anterior. Se previene de esta forma que se pongan de acuerdo y puedan alterar el resultado irregularmente. Sin embargo, la mayoría no asume esta función con gusto y algunos no se presentan, a pesar de la multas.

Señalemos que un 8,9% de los vocales se excusa y son reemplazados. Que sólo el 58% de la mesas se constituye el día antes de la elección y que del total de vocales designados por las Juntas sólo el 75% llegan el día de la elección y ejercen efectivamente la función. El resto -un 5,2% de los vocales que efectivamente ejercen- son designados por los Delegados de Local para completar al menos 3 vocales por mesa. Así en promedio las mesas están funcionando en la realidad con 3,9 vocales. Estas cifras han estado empeorando.

La designación forzada de vocales está teniendo grados crecientes de rechazo, pero alternativas como designar voluntarios podría alterar la imparcialidad de la mesa si se identifican mayoritariamente con un sector. De hecho los reemplazos que realizan los Delegados de Local han sido sujetos de crítica con acusaciones de falta de imparcialidad. Mucha gente elude ir a votar temprano por el riesgo que lo dejen de vocal.

Aparte de la obligación de presentarse el sábado anterior a la elección para constituir las mesas, los vocales deben estar en el local desde las 8:00 de la mañana y hasta el término de sus funciones. Cuando se trata de varias elecciones (presidente, senadores, diputados y Cores), la labor puede extenderse hasta 3 horas después del cierre de las mesas. Estamos hablando de cerca de 13 horas de trabajo continuo, sin alimentación y refrescos proveídos por el Estado.

Pocos de los vocales reciben capacitación la primera vez que ejercen la función a pesar que ésta es obligatoria y pagada a razón de 0,22 UF. Sólo se capacitaron 78.366 vocales, que representan un 46% del total que ejercieron en la última elección. Si bien cuentan con una cartilla de instrucciones y un ejemplar de la ley en la mesa de votación, buena parte de ellos en realidad no leen las instrucciones o leyéndolas, simplemente no son capaces de comprender instrucciones escritas. Operan en función de lo que les dice brevemente el Delegado del Local, o alguno de los miembros de la mesa con algún grado de experiencia, o de la mesa vecina, o un apoderado o incluso los propios electores.

La mesa y sus vocales son el corazón de la elección, sobre ellos descansa que una elección funcione bien, que los elec-

tores puedan votar y que el escrutinio se realice correctamente. Les estamos entregando esta función clave de una elección a personas que en su mayoría no quieren hacerla, son mal remunerados, están mal instruidos, son obligados a la fuerza y que en muchos casos, abandonan esta responsabilidad a pesar de las sanciones establecidas.

1.5 Abstención

Antes teníamos un sistema de inscripción voluntaria y voto obligatorio. Más de 5 millones de jóvenes no se habían inscrito y la obligatoriedad del voto no tenía en los hechos una sanción efectiva. Pasamos a un sistema de inscripción automática, inscribiendo de esta forma a más de 6 millones, en que además el voto es voluntario. Sin embargo, la abstención aumentó.

Tenemos problemas prácticos que solucionar y que pueden mejorar la participación. Ya mencionamos que el elector no es necesariamente asignado al local más cercano de su domicilio a pesar de vivir en la circunscripción electoral donde está inscrito. Muchos electores ya no viven en el domicilio electoral registrado y no lo han actualizado. ¿Qué interés puede tener un elector para las elecciones municipales de ir a votar a la comuna de Quilicura donde vivía cuando fue inscrito automáticamente, si ahora vive en Puente Alto? Además hay un costo en transporte público en el que muchas veces debe incurrir el elector.

La participación podría mejorar sustancialmente si el elector pudiera votar en el local más cercano de donde se encuentra el día de la votación. También podría mejorar si se implementa un voto anticipado algunos días previos a la elección y si durante dicho período pudieran haber unidades móviles para recoger el voto de enfermos en hospitales, de ancianos en casas de reposo, en faenas distantes de centros poblados y de presos en cárceles con derecho a voto.

1.6. Funcionamiento de la votación en las mesas

No tenemos mayores problemas en la identificación de las personas. La exigencia de cédula de identidad o pasaporte y la calidad de estos es una garantía. Casi no hay acusaciones de suplantación. Los pocos son casos más bien de errores en que hicieron firmar a un elector en el casillero de otro que todavía no votaba. Pero hay un riesgo que los vocales pudieran emitir votos al cierre de las mesas respecto de electores que no concurren. Pero ello requiere de una actuación unánime y ausencia de apoderados. No se han denunciado intentos sobre la materia.

En algunos casos los votos son demasiado grandes, difíciles de manejar y de doblar. Ello es debido a la cantidad de

candidatos, algo que no se puede evitar.

Votar con lápiz de grafito negro parece sin duda arcaico y tiene el riesgo de que pueda ser borrado. Pero está en la ley. Evita que con algún color el voto pueda ser identificado, o una marca con lápiz a pasta que se traluzca, violando su secreto.

Últimamente ha habido acusaciones de votos previamente marcados. Los casos denunciados realmente son mínimos, a pesar que una misma denuncia pueda haber sido multiplicada enormemente por las redes sociales dando la apariencia de muchos casos¹. Si bien es posible que un vocal pueda cometer esta trampa, incluso sin que lo detecten los demás, es un tema controlable si al elector se le entrega el voto abierto y éste lo revisa antes de entrar a la cámara secreta. Sin embargo, aún pocos casos que sean ciertos, o que sean errores de un vocal que involuntariamente marcó con el lápiz el voto, o de imprenta, o que sean inventados por un elector que lo marcó de adrede en la cámara secreta para después denunciarlo, pueden generar una gran desconfianza en la legitimidad del proceso electoral, ya que son exagerados en las redes sociales y multiplicados en los medios de prensa.

Suele haber pocos casos de errores en temas sobre el procedimiento de votación como: si se retiene o no la cédula de identidad, si el elector firma antes o después de votar, si se le corta el número de serie al voto, si el elector está obligado a votar en todas las elecciones que se hacen el mismo día, etc. Pero son una fuente de irregularidades menores que se exageran creando desconfianza en el proceso.

1.7. El orden en los locales de votación

Está a cargo de las Fuerzas Armadas y Carabineros. Antes funcionaba muy bien y por presencia. Se cortaba a tiempo el menor atisbo de manifestación, violencia o propaganda. Hoy hay bastante licencia. Hemos sido testigos incluso de candidatos y parlamentarios que han sido molestados cuando van a votar, “funados” e incluso atacados con actos de violencia. Han habido claras manifestaciones en recintos de votación, con marcado carácter político, sin que la fuerza correspondiente restablezca el orden. También se están permitiendo vestimentas con alusiones a asuntos políticos o contingentes.

1.8 Escrutinio en las mesas

Hay varios problemas en este aspecto. Desde luego uno es la calificación de los votos y el concepto legal de voto marcado como aquel con una preferencia clara, pero no efectuada en la forma correcta, o con marcas, o manchas, o leyendas adicionales o votos mal doblados. Suelen ser

¹ La foto de un mismo voto con su número de serie impreso fue denunciado muchísimas veces en redes sociales como entregado en diferentes lugares de votación a diferentes conocidos de los denunciantes.

una gran fuente de discusión, a pesar que la ley exige escrutarlos a favor del candidato de la preferencia, pudiendo ser objetados por los vocales y guardados en sobres separados. Han existido incluso llamados públicos de ciertos sectores a marcar de adrede los votos con cierta leyenda, en un intento de tratar de plebiscitar aspectos no relacionados con la elección, como fue el caso de marcar "AC". Hay además un improductiva discusión entre la calificación de un voto nulo o blanco, debido a marcas y leyendas.

Hay reclamos de presidentes de mesa poco transparentes al calificar los votos que no los muestran al público y apoderados. Apilar los votos en montones separados para cada candidato suele ser otra fuente de dificultad y de conflicto. Cualquier error al colocar un voto en el montón incorrecto se puede considerar intento de fraude. Hay que considerar que tenemos elecciones con cerca de 50 candidatos en el caso de diputados o con 100 candidatos en el caso de los Cores y concejales. ¿Dónde pueden los vocales colocar sin errores montones separados para 50 o 100 candidatos? Claramente no caben en ninguna mesa y tienen que usar el suelo. También está el tema de llevar una cuenta paralela junto con la lectura de los votos y no contar después los votos del montón de cada candidato. Lo anterior hace que no sea tan fácil ni el control ni la transparencia del escrutinio.

Siempre cabe la posibilidad que se marquen con preferencia los votos en blancos, se anulen votos correctos, se llenen votos no utilizados o simplemente se alteren las actas de la mesa con resultados diferentes a los reales. Pero ello es más teórico que real y requiere en todo caso, el beneplácito de todos los vocales de la mesa y la ausencia de apoderados.

Uno de los mayores problemas que está presentando el sistema es la calidad de las tres actas que se deben llenar en la mesa con el escrutinio y que se entregan en sobres cerrados: la primera para el Tribunal respectivo, la segunda al Delegado de local para que la lleve al día siguiente al Colegio Escrutador y la tercera al Servel que se entrega en la oficina del local para efecto de los resultados preliminares.

En los menos de los casos algunas actas no se entregan o van en blanco, o discrepan entre ellas en los resultados. Pero el problema que cada vez se hace más generalizado es que la suma de los votos de los candidatos y los votos blancos y nulos no cuadra o coincide con el total de votos consignado en la misma acta, independiente que a veces tampoco coincide con el total de votantes de la mesa, ya sea según la cuenta de votos reales emitidos, o de las colillas o firmas en el padrón electoral. Esto es sólo un error en que los vocales no suman correctamente y no revisan sus sumas. Es lo que se llama actas o mesas descuadradas. Hay casos en que la suma supera al total de los electores de la mesa y que puede llegar a alterar el resultado preliminar.

El porcentaje de actas descuadradas de las últimas elecciones de 2017 a nivel nacional fue del 4,3% en la primera vuelta presidencial, del 14,1% en senadores, del 17,9% en diputados y del 17,9% en Cores. En las elecciones de 2016 fueron del 3,6% en alcaldes y del 23,1% en concejales. Como se ve, aumenta a mayor número de candidatos y rondan el 20% en las elecciones con muchos candidatos. Son cifras altas que han estado generando algún grado de cuestionamiento respecto del proceso y de los resultados, ya sea por parte de los candidatos o por reclamos al Tricel. Si bien el escrutinio es público y es seguido y transmitido por los medios de comunicación (radio y televisión), ello sólo se produce en un ciento de mesas. La realidad es que en el resto de las mesas, más de 40.000, el escrutinio público no tiene espectadores, ni electores presentes y sólo en muy pocos casos están presentes apoderados, como analizaremos más adelante. Ello representa, sin duda, la ausencia en la realidad de un elemento importante de control.

1.9 Apoderados

El sistema se basa en la presencia de apoderados en las mesas de votación, como también en las actuaciones de las Juntas Electorales, Oficinas en el local de votación y Colegios Escrutadores. Dicha presencia es fundamental para el control del proceso. Pero resulta evidente que la presencia de apoderados en todas estas instancias ha ido perdiendo cobertura y está siendo muy baja a nivel de todos los sectores políticos. Por cierto ha habido excepciones como en casos de segundas vueltas presidenciales muy competitivas, pero en las elecciones generales los apoderados brillan por su ausencia, con suerte unos pocos en cada local que no alcanzan a cubrir todas las mesas. Lo anterior se entiende por la dificultad de conseguir más de 45.000 voluntarios el día de la elección, a lo que se debe sumar el costo de alimentarlos. La idea de un apoderado que represente a cada partido, que vote en la misma mesa y que se constituya en ella todo el tiempo de su funcionamiento es sólo una quimera del pasado. Con suerte aparecen algunos para el escrutinio y en muchas mesas la actuación de los vocales se realiza sin su presencia. Este es un déficit que afecta cada vez más el control y la confiabilidad de los procesos electorales.

1.10 Resultados preliminares

Los resultados preliminares (meramente informativos y sin valor legal como escrutinio) que entrega el Servel el mismo día de la elección después de cerradas las mesas se hace sobre la base de una copia del acta que se entrega en la oficina del Delegado de local, que es digitada inmediatamente y transmitida por líneas dedicadas y protegidas a la central de cómputos del Servel, quien lo despliega en la red a la que cualquiera puede acceder. Los partidos políticos acceden además a copias digitalizadas de las actas.

Sin duda este sistema ha funcionado bastante bien, lo que ha generado felicitaciones hacia el Servel por la rapidez y confiabilidad de los resultados de nuestras elecciones. Constituyen un baluarte de nuestro sistema electoral y ello se debe a que se ha ocupado la mejor tecnología disponible. Sólo respecto de resultados muy estrechos los diferentes actores políticos siguen los procesos de escrutinio en las instancias del Colegio Escrutador y de los Tribunales Electorales.

Los problemas en este tema se reducen al alto nivel de mesas descuadradas que vimos anteriormente, que el sistema incorpora en los resultados agregados para las distintas elecciones y niveles territoriales, advirtiendo su existencia y número y permitiendo la posibilidad de acceder a cada una de las mesas que se encuentran en esta situación para revisar la magnitud de la descuadratura. Las mesas descuadradas y su aumento en el tiempo enturbian de alguna forma la veracidad de los resultados.

1.11 Escrutinios de Colegios Electorales

Esta instancia que hace un escrutinio provisorio en base a una segunda copia del acta funciona correctamente a pesar de no tener mucha cobertura mediática. Los partidos participan activamente en ella sólo en los casos de resultados estrechos, donde se informan y acumulan información para sus requerimientos a los tribunales electorales. El problema de las mesas con actas descuadradas persiste en esta instancia que no tiene información para corregirlas.

1.12 Tribunales Electorales

También en estas instancias, ya sea a nivel regional, como en el caso del Tribunal Calificador de Elecciones, su funcionamiento es óptimo y cumple a cabalidad con la responsabilidad que le entrega la ley de calificar la elección y de practicar su escrutinio definitivo, resolviendo rectificaciones y reclamos. La clase política confía en ellos y

sus resoluciones son aceptadas por todos los actores sin cuestionamiento.

Sin embargo, deben enfrentar también el problema creciente de las mesas con actas descuadradas, con una imposibilidad física de corregir todos los casos, ya que ello implicaría en los hechos abrir el paquete de la mesa y escrutarla nuevamente, lo que demandaría mucho tiempo del que no disponen por la necesidad de fallar la elección oportunamente. Deben utilizar criterios de calificar la magnitud del descuadre aceptando los de pocos votos por mesa para su escrutinio y calificación.

2. PROPUESTA DE CAMBIO TECNOLÓGICO EN EL SISTEMA DE VOTACIÓN

2.1 Consideraciones previas

Una propuesta tecnológica debe considerar dos principios básicos:

a) Que el voto sea personal y secreto

Esto está consagrado en nuestra Constitución y cualquier nuevo sistema debe garantizar las condiciones para que el voto sea personal y secreto. Es evidente que un voto por internet o por correo no puede garantizar estas dos condiciones y podría abrir la puerta al cohecho, ya sea que el elector entregará a un tercero sus códigos de acceso o votará delante de otra persona.

Para que el voto sea personal debe haber una plena y segura identificación del elector. Para el secreto, el elector debe concurrir físicamente a un lugar donde se garantice el secreto de su voto.

b) Verificación confiable de los votos y de su escrutinio por los electores y el público

Es importante tener en consideración los fundamentos de la sentencia de la Corte Constitucional Alemana de marzo de 2009. Ella declara inconstitucionales los sistemas de votación en computadores donde el voto del elector es guardado en la memoria y asignado por el computador a las diferentes opciones en el proceso de recuento que lleva el propio equipo. El fundamento de la inconstitucionalidad es que el elector, un ciudadano común y corriente, sin conocimiento sofisticado de computación, y el público en general, no pueden verificar ni el correcto registro de su voto, ni su escrutinio, ni que se garantice el secreto de su voto. La trazabilidad del proceso de votación, en cuanto a la posibilidad de verificaciones confiables por electores y público se hacen fundamentales al incorporar tecnología. No basta la auditoría que al sistema computacional le puedan hacer unos pocos peritos, debe aparecer confiable y comprobable a los ojos de cualquier ciudadano común y corriente.

Se necesita, por tanto, que el uso de aparatos y sistemas tecnológicos o electrónicos en un procedimiento electoral se haga considerando que el elector pueda en forma confiable y sencilla verificar que su voto fue registrado correctamente, sin cambios o adulteraciones y que así sea considerado para el cálculo del resultado de la elección. Debe haber un control público que permita comprobar y comprender la forma en que votos emitidos son asignados y contados, resguardando el secreto del voto en todo momento.

2.2 Eliminación de las Juntas Electorales

La propuesta no contempla vocales de mesa, por lo cual su designación y reemplazo se hace innecesario. Siendo esta la principal función de las Juntas Electorales su existencia se hace prescindible. Los Delegados del local de votación los designaría el propio Servel. Como se verá más adelante, los actuales integrantes de las Juntas Electorales pasarían a tener un papel relevante en los Colegios Escrutadores.

2.3 Eliminación de la asignación de los electores a una mesa específica de votación

El elector podrá elegir libremente el local donde votar y la unidad electrónica de votación dentro de éste. La asignación a una mesa de votación ya no sería necesaria.

2.4 Locales de votación

La idea es que el elector pueda votar en cualquier local de votación según lo que más le acomode el día de la elección. En las elecciones con diferentes territorios electorales (senadores, diputados, alcaldes, concejales, cores y gobernadores regionales) vota por los candidatos del territorio en que está inscrito a pesar de hacerlo físicamente en otro lugar diferente. Cualquier elector puede votar desde el extranjero sin necesidad de haber señalado previamente un domicilio electoral, pero sólo lo hará respecto de las

elecciones presidenciales y plebiscitos nacionales según el mandato constitucional.

Los Delegados o Jefes de Local y todo el personal que deba cumplir funciones en el local serán designados por el Servel.

La ubicación de los locales también es de cargo del Servel pero con una mirada de mayor accesibilidad, especialmente en aspectos de transporte público.

2.5. Reemplazo de la mesa por Unidades Electrónicas de Votación (UEV)

a) Instalación

Se ubican separadas en una franja a unos 4 metros del público que espera para votar, idealmente con una demarcación en el piso. Entre las UEV y el lugar de espera sólo se accede de a un elector por cada unidad. Puede haber una fila única para todas las UEV accediendo el elector a la primera que se desocupe o una fila separada por cada UEV.

En la zona de 4 metros de separación sólo puede estar el personal del Servel que supervisa y asesora a los electores y los apoderados designados para el local de votación.

b) Identificación del elector

Al acceder el elector a la UEV debe introducir en la ranura correspondiente su cédula de identidad y colocar el dedo que se defina en el detector de huella digital. Esta operación se hará en la parte visible de la UEV, hacia el público.

La UEV determinará si la huella corresponde a la codificada en la cédula de identidad. Si no es así, rechazará al elector.

Si corresponde, revisará si el elector ha votado anteriormente en otra UEV del sistema. Si lo ha hecho lo rechazará, si no ha votado lo aceptará invitándolo por mensaje de voz a pasar a la parte trasera de la UEV que no queda visible al público para emitir su voto.

Para la comprobación de si el elector tiene o no derecho a voto, o si ya lo emitió, las UEV estarán conectadas en línea con un equipo central que cotejará con el padrón electoral.

c) Votación en pantalla

La pantalla para votar forma parte de la UEV y estará protegida de la vista del público para evitar que se viole el secreto del voto.

El elector elegirá con el dedo en la pantalla directamente al candidato que estará identificado en ella con su foto, número y nombre, en las elecciones de presidente, alcalde, gobernador regional y con las opciones que correspondan en los plebiscitos.

En las elecciones de cuerpos colegiados (senadores, diputados, concejales y Cores) la UEV le mostrará primero una pantalla con las listas (letra, nombre y símbolo) y elegirá una de ellas marcándola con el dedo, luego le mostrará una pantalla con los candidatos correspondientes (partido, número, y nombre) para que elija uno de ellos marcándolo con el dedo. En todos los casos habrá una opción de votar por "ninguno" (equivale al actual voto en blanco). No hay posibilidad de votos nulos o marcados.

Cuando haya votado en todas las elecciones se le presentará una pantalla con el detalle de su voto en todas las elecciones para que confirme o rechace. En caso de rechazo se repetirá todo el proceso.

d) Impresión del voto

Confirmado el voto por el elector, la UEV imprimirá el voto en un talón (tipo cartón usado en acceso a estacionamientos). Contendrá en forma legible los candidatos elegidos (número, letra y nombre) para cada elección y cargo. También contendrá la misma información codificada en códigos de barra o QR para ser leída por lectores ópticos. El elector podrá leer el voto impreso y deberá volver a confirmarlo en la pantalla. Como no debería haber diferencias con el voto antes confirmado, la posibilidad de rechazo del voto impreso debería ser nula, salvo cambio de parecer del elector. Un rechazo del voto impreso debería considerar la presencia de un supervisor del Servel para que compruebe la destrucción de dicho voto, antes que el elector pueda ser habilitado para votar nuevamente.

Confirmado el voto, el elector será considerado por el sistema como un elector que ya votó y no podrá hacerlo nuevamente ni en esa unidad ni en ninguna otra.

e) Unidades Especiales de votación

En todo local de votación existirán las mesas que disponga el Servel para condiciones especiales de votación.

Elas serán atendidas por tres personas que disponga el Servel. Ante ellas se podrán acreditar apoderados.

En dichas mesas se atenderá:

- A los electores a los que el mecanismo no les reconozca la huella digital, pudiendo hacer una identificación física del elector conforme su cédula de identidad.
- A los electores que sólo dispongan de pasaporte sin contar con su cédula de identidad.
- A los electores discapacitados y a los que requieran voto asistido. Para ello estas mesas se ubicarán en el primer piso de cada local con facilidades de acceso.
- En estas mesas se deberá considerar un mecanismo tecnológico para que voten los no videntes (puede ser por voz), cuidando el resguardo del secreto del voto.

2.6 Depósito del voto en urna y retiro de cédula de identidad

El elector depositará su voto en urna transparente que estará en la UEV, visible al público.

Las urnas deberán ser selladas por los jefes de local al inicio del proceso de votación, después de comprobar que estén vacías. Lo anterior se hará en presencia de apoderados y público. El sello deberá ser de tal calidad que su violación no merezca dudas a cualquier revisor.

El elector retirará su cédula de identidad después de depositar el voto. Hay que estudiar un mecanismo electrónico que impida el retiro de la cédula sin antes haber depositado el voto en la urna. Si no, hay que supervisar exhaustivamente que todo elector deposite el voto en la urna, ya que de lo contrario éste no será válido y no se escrutará.

2.7 Registro computacional del voto

El sistema registrará la información del voto impreso en el computador del local y en el central sólo para efectos de los resultados preliminares.

Dicha información se registrará en forma completamente disociada respecto del elector que lo emitió. Constituirá delito grave, sancionado con penas privativas de libertad, para los responsables del Servel que no mantengan o almacenen computacionalmente en forma disociada la información de cada voto respecto del elector que lo emitió, así como cualquier método o procedimiento que permita asociar el voto a un elector y su difusión posterior que viole el secreto del voto.

2.8 Cierre del proceso de votación y custodia de urnas

A las 18:00 horas y siempre que no haya electores con disposición a votar en el local, se apagarán todas las UEV y se procederá a trasladar por el Jefe del Local y los apoderados que lo deseen, las urnas selladas a la sede donde funcionarán los Colegios Escrutadores. Todo ello con cus-

todia proporcionada por el jefe de las fuerzas encargadas del orden. Las urnas que se guarden en la sede del Colegio Escrutador quedarán en cuarto cerrado con custodia de la fuerza encargada del orden en la elección.

Las urnas de votación en el extranjero serán remitidas a su respectivo Colegio Escrutador por valijas diplomáticas.

2.9 Resultados preliminares

A las 18:30 horas del día de la elección, el Presidente del Consejo Directivo del Servel emitirá en forma solemne un comunicado con los resultados preliminares a nivel nacional de la votación de la elección más importante efectuada ese día, con los datos de las UEV que hayan finalizado su proceso y cuyos resultados hayan quedado registrados en el computador central del Servel.

Efectuado lo anterior se desplegarán computacionalmente por internet los resultados de todas las elecciones en igual forma, como se realizan actualmente.

Los resultados preliminares se harán con fines informativos y no tendrán valor legal alguno como escrutinio, salvo en los casos que excepcionalmente lo dispongan los tribunales electorales.

2.10 Colegios Escrutadores

Estarán integrados por 5 personas. Dos de ellos serán designados por el Tricel y tres por el Tribunal Electoral Regional que corresponda. El nombramiento deberá recaer en personas que ejerzan la función de fiscal judicial, defensor público, conservador de bienes raíces, notario público o funcionario auxiliar de la administración de justicia. En su primera sesión designarán de entre ellos a un presidente y a un secretario que llevará las actas. El Servel determinará el número de Colegios Escrutadores que habrá por región y las urnas de las UEV que deberán escrutarse.

Los Colegios Escrutadores se reunirán a las 14:00 del día siguiente de la elección y con el objeto de realizar un escrutinio provisorio contando los votos físicos contenidos en las urnas de cada UEV. Sus sesiones serán públicas. Podrá asistir público en general y medios de comunicación. A ellas deberán asistir los candidatos o sus apoderados, o los apoderados de los partidos políticos que participaron en la elección, y de su presencia se dejará constancia. La no participación de apoderados o candidatos inhabilita a estos o sus partidos políticos para presentar rectificaciones de resultados o reclamos de nulidad basados en problemas de resultados ante los Tribunales Electorales.

Para cada urna el Colegio Escrutador procederá a revisar si su sello se encuentra intacto y si no ha sido violado, dejando constancia en el acta si así lo fuera. Procederán a abrir

cada urna y a escrutarla levantando un acta que detallará para cada UEV sus resultados por candidato, partidos y listas o pactos. Para efectos de estos escrutinios contarán con apoyo técnico y operativo de personal que designe el Servel. Adicionalmente el Servel deberá proporcionar máquinas con lectores ópticos para que escruten los votos leyendo los códigos de barra o QR impresos en ellos, sin perjuicio que el Colegio Escrutador podrá realizar las comprobaciones manuales que desee para revisar el correcto funcionamiento de dichas máquinas. También el Servel proporcionará computadores y sistemas para el llenado de actas por UEV y cuadros de detalle y de resultados totales por Colegio.

Después de escrutadas las urnas, los votos serán recolocados en ella volviéndose a sellar por el Presidente del Colegio, quedando en custodia del Servel y a disposición del Tribunal Electoral que corresponda.

Los resultados del escrutinio de los Colegios serán notificados a los Tribunales Electorales que correspondan y serán publicados por el Servel en la forma que se hace actualmente.

2.11 Reclamaciones, escrutinio final y calificación de la elección por los Tribunales Electorales

Sólo podrán presentar solicitudes de rectificación de resultados y reclamos de nulidad fundamentados en problemas del escrutinio, los candidatos y partidos políticos cuyos apoderados haya concurrido a la sesión correspondiente del Colegio Escrutador. También podrán hacerlo electores que hayan cumplido el mismo requisito. Se exceptúan de los anteriores las UEV donde el resultado preliminar sea diferente del provisorio del Colegio Escrutador.

Las reclamaciones de nulidad fundamentadas en el funcionamiento del proceso de votación y que no tengan relación con resultados y escrutinios podrá ser presentada por cualquier persona.

El Tribunal procederá a revisar y validar el escrutinio de los Colegios Escrutadores. Pero podrá recurrir a la urna con los votos y practicar su propio escrutinio si así lo estima conveniente, ya sea para resolver discrepancias, solicitudes de rectificación de resultados que le parezcan fundamentadas o para hacer sus propias comprobaciones.

Si el Tribunal considerase que los sellos de una urna fueron violados y los votos adulterados antes o después del escrutinio de Colegio Escrutador, y hay diferencias entre los dos escrutinios de la UEV, podrá, si lo estima necesario, recurrir al resultado preliminar de la UEV guardado en los computadores del Servel y validarlo como escrutinio oficial de la UEV.

El Tribunal calificará la elección y resolverá los reclamos de nulidad, pudiendo repetir la elección en la misma forma que lo hace actualmente.

El Tribunal proclamará a los candidatos electos.

2.12 Voto anticipado

El Servel podría habilitar locales de votación (al menos uno por región) con UEV que funcionen anticipadamente durante los diez días anteriores a la elección para que reciban el voto de los electores que lo deseen. Esto es perfectamente posible toda vez que el control del elector contra el padrón electoral es electrónico y no depende de un padrón impreso.

Habría una urna por cada día de votación en cada UEV, la que se retirará y custodiará por la fuerza encargada del orden. No habría escrutinio hasta el día de la elección. Se podrían acreditar apoderados.

2.13 Voto anticipado en unidades móviles

Durante el mismo período de voto anticipado, el Servel podrá disponer de UEV móviles en cada región del país, en diversas instituciones previamente inscritas y aceptadas por el Servel, para que concurran a votar electores que, por problemas físicos o legales, no estén en condiciones de poder acceder a locales de votación el día de la elección. Este podría ser el caso de hospitales, asilos de ancianos y cárceles.

Las unidades estarían conectadas en forma remota con la base del Servel y el procedimiento sería similar al descrito anteriormente. La unidad estaría a cargo de tres personas que podrían identificar al elector sin necesidad de huella digital. Apoderados podrían estar presente en ellas.

Habría una urna por cada día de votación en cada UEV que se retiraría y custodiaría por la fuerza encargada del orden. No habría escrutinio hasta el día de la elección.

3. FINANCIAMIENTO

3.1 Ahorros

Hoy el costo actual para un período de 4 años por los siguientes conceptos constituye un ahorro del que se puede disponer para financiar el nuevo sistema:

- Gasto en publicaciones en diarios de nóminas de vocales de mesas, reemplazantes y facsímiles de voto en cuatro años (incluye dos elecciones generales, sus primarias y segunda vuelta): \$ 5.308 millones.
- Gasto en la impresión de los votos en cuatro años: \$ 9.792 millones.
- Gasto en vocales de mesa en cuatro años: \$ 11.149 millones.
- Gasto en delegados de local y su personal asesor: \$ 2.191 millones.
- Gasto en miembros de Colegios Escrutadores: \$ 186 millones.

Todo esto arroja un total de ahorros de \$ 28.626 millones para un período de cuatro años.

3.2 Costo del Personal

Estimamos los costos del nuevo sistema sobre la base de 2.000 locales de votación con 40.000 UEV y 800 colegios escrutadores (estos últimos casi el doble de los 434 actuales).

Los valores totales son para un período de 4 años (se estiman 4 elecciones generales en dicho período).

Consideramos que en cada local hay:

- Un jefe de local (\$ 200.000 por dos días para cada elección). Total \$ 1.600 millones.
- 3 funcionarios que atienden la UEV especial del local (\$ 80.000 cada uno por dos días por elección). Total \$ 1.920 millones.

- Un funcionario de soporte computacional por local de votación (\$ 80.000 por dos días por elección). La persona a cargo de la línea de transmisión debe ser proveída por la empresa respectiva al igual que ahora. Total \$ 640 millones.
- Un supervisor por cada dos UEV (\$ 80.000 por dos días por elección). En la primera elección con el sistema habría un supervisor por cada UEV. Total \$ 8.000 millones.
- La función de los miembros de Colegios Escrutadores se considerará una carga pública *ad honorem* al igual que la que realizan actualmente los integrantes de las Juntas Electorales.
- Costo total de personal para cuatro años: \$ 12.160 millones.

3.3 Equipamiento

Al descontar de los ahorros el costo de personal del nuevo sistema, disponemos sin gasto adicional de \$ 16.466 millones para un período de cuatro años.

Si consideramos que el equipo computacional o UEV se usará cuatro veces en un período de cuatro años, esto es una vez por año, consideramos que estos equipos se pueden amortizar en un período de 8 años.

De esta forma con los ahorros que quedan dispondríamos de \$ 823.000 para financiar cada UEV. Estamos hablando de un computador muy simple, donde importan sus periféricos: pantalla touch, impresora de votos, lector de huella y de cedula de identidad. Si los equipos se consiguen a menor precio, el ahorro permitiría financiar las máquinas escrutadoras de votos con lectores ópticos.

3.4 Otros ahorros y costos

Las cifras anteriores no consideran otros ahorros por mesa tales como: impresión de los padrones de electores, cartillas de instrucción, ejemplar de la ley, actas, sobres,

tampones y lápices. Tampoco el costo de armar los paquetes de cada mesa, su distribución a lo largo del país y el personal que ello requiere, ni el almacenamiento temporal de los paquetes de mesa después de la elección.

Tampoco se consideran eventuales costos de la conexión en línea de las UEV. Actualmente los locales de votación están todos conectados en línea para efectos de informar las mesas constituidas y los escrutinios. El aumento del uso de estas líneas podría significar un aumento del costo. No se consideran costos como el almacenamiento de los equipos UEV que debería ser a nivel regional y su distribución dentro de la región para cada elección, ni urnas, actualmente de responsabilidad municipal, y sus sellos.

4. BENEFICIOS

4.1 Menor abstención

Las facilidades para votar en cualquier lugar donde esté la persona el día de la elección, incluso en el extranjero, según el local que le quede más cerca, sin duda debería reportar una menor abstención.

A ello se suma el voto anticipado y el voto móvil para personas que no pueden acceder a los locales el día de la elección.

4.2 Mayor confiabilidad del voto y su escrutinio

El voto se haría mucho más confiable. Se eliminan los votos marcados, ya sea antes de votar o después de votar. Al prescindir de los vocales se eliminan todos los riesgos de alterar la voluntad del elector. Se acaban todas las discusiones sobre la validez de un voto y su correcta asignación al candidato que corresponda en el escrutinio de la mesa. Ello porque no intervienen personas para su revisión a nivel de las UEV. No hay conflictos en la materia.

También el escrutinio en los Colegios Escrutadores quedaría libre de conflictos para calificar los votos, ya que la identificación del candidato vendría impresa por computadores eliminando las discusiones. Los miembros de los Colegios Escrutadores sólo deberían comprobar que los sellos de las urnas no estén violados y comprobar que el escrutinio de las máquinas que leen los códigos de barra o QR sea el correcto.

4.3 Comprobaciones cruzadas de los escrutinios

La existencia de un doble escrutinio, el computacional -llamado preliminar- y el de los votos físicos -llamado provisorio-, resulta clave para darle gran confiabilidad al sistema.

La existencia del escrutinio provisorio desalienta cualquier intento al interior del Servel y de sus encargados computacionales de alterar los resultados preliminares, ya que que-

daría de manifiesto claramente al día siguiente con el escrutinio físico de los votos. Algo así sería evidente e inaceptable.

Pero al mismo tiempo, la existencia del escrutinio preliminar en computadores dejaría también de manifiesto los intentos por alterar los votos físicos dejados en las urnas, violando sus sellos antes de su escrutinio por los Colegios Escrutadores.

De esta forma, ambos resultados deberían coincidir a nivel de cada una de las UEV. Lo contrario debería tener las explicaciones correctas y si su número es mayor y capaz de alterar el resultado, podría dar lugar a la nulidad de la elección por el Tribunal competente y su repetición.

Podrían producirse diferencias entre el escrutinio computacional y el de los Colegios Escrutadores en determinadas UEV, sólo en el caso de electores que habiendo votado no depositaron su voto en las urnas, a pesar del control de los supervisores respectivos. Esto debería ser muy menor y distribuirse proporcionalmente entre los candidatos. Las descuadraturas en el sistema actual, entre los electores que votaron según el registro de las mesas y los votos asignados en las actas tienen hoy magnitudes muy altas como vimos anteriormente. Ello no debería suceder con el nuevo sistema.

4.4 Prontitud de los escrutinios

La rapidez de los escrutinios preliminares del Servel es sin duda una virtud del sistema actual y por sí solo no justifica un cambio. Pero debemos tener en cuenta que ello justamente se produce por ser la parte computacional (o electrónica) del sistema actual. En efecto, hoy están conectados o en línea todos los locales de votación. En ellos se digitan las actas de cada mesa y se transmiten sus resultados a una central computacional que despliega inmediatamente los resultados por internet.

El nuevo sistema haría aún más rápido dicho proceso.

4.5 Elecciones más confiables para los partidos políticos

Hoy existe una duda razonable en la opinión pública y en la clase política sobre el correcto funcionamiento de las mesas de votación y sus resultados, pero al mismo tiempo carecen de evidencia como para sostener que los problemas constituyan un fraude y alteren la voluntad popular.

Superar lo anterior requiere que los partidos políticos tengan la capacidad de tener un apoderado por mesa durante todo su funcionamiento. Estamos hablando entre apoderados de mesas y de local, de cifras que se acercan a las 45.000 personas y a los cuales además se debería entrenar. En muchos casos los partidos ni siquiera tienen ese número de militantes. Es cierto que en algunas elecciones muy competitivas (segunda vuelta presidencial de 2017) lo han conseguido, pero son excepciones. La realidad es que la mayoría de las elecciones hoy transcurren con un número muy bajo de apoderados en los locales de votación, los que además sólo llegan al escrutinio.

El sistema propuesto disminuye fuertemente ese requerimiento. Bastaría un par de apoderados por local de votación para controlar que los supervisores del Servel no interfieran en la parte secreta del voto del elector en cada UEV. Adicional a ello está su presencia en los Colegios Escrutadores al día siguiente de las elecciones (lo estimamos en 800 personas) siempre que no confíen en los resultados preliminares.

